

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO FYTRANJERIA Y MIGRACIOM 28 ENE 2014

**TOTALMENTE TRAMITADO** 

PROHÍBE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA No

**SANTIAGO, 1.6 ENE 2014** 

VISTO: Estos antecedentes, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 1331/12100 de fecha 25 de noviembre de 2013 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero Juan Alberto MENDOZA ROSARIO, de nacionalidad dominicana, el día 25 de noviembre de 2013, al momento de realizar el respectivo control de ingreso al país, se constató que en su pasaporte tenía estampada una visa de turismo simple que carecía de elementos de seguridad propias de ésta, razón por la cual se procedió a una revisión de carácter científico-técnico de la misma, además de su revisión en el Sistema del Ministerio de Relaciones Exteriores, no existiendo en dicho sistema su registro, logrando establecer que era falsa, siendo el extranjero, reembarcado a su país de origen con fecha 25 de noviembre de 2013; b) Que, consta de Minuta Nº 901, de 27 de diciembre de 2013, de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención, no registra movimientos migratorios en el país; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero Juan Alberto MENDOZA ROSARIO, de nacionalidad dominicana, pasaporte Nº SF0893395.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

> **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MF/GQH/JØC 02.01.2014

MACKENNEY

RETARIO DEL INTERIORQUE TRANSCRISO A.UD. PARA

SU CONOCIMIENTO.

LUIS MASFERRER FARIAS PARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

6745400